



TRIBUNAL DE
CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE

LUIS ORTIZ CARDOSO
VS.
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y OTRO
EXP. 74/2018/1

S
E
N
Q
U
E
R
É
T
A
R
O

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las ocho horas con treinta minutos del día dos de marzo del año dos mil dieciocho, ante este Tribunal comparece la LIC. HORTENCIA BRIONES DOMÍNGUEZ, quien tiene registrada su cédula profesional de Licenciada en Derecho ante este Tribunal bajo el número de registro 027, en su carácter de Procuradora Auxiliar de la Defensa del Trabajo, y en su carácter de apoderada legal de **LUIS ORTIZ CARDOSO**, actor en el presente juicio, en términos de la carta poder que obra agregada a fojas 05 de autos; por la demandada **INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO** comparece el LIC. ANTONIO FRÍAS PAREDES; quienes acreditan ser Licenciado en Derecho con las cédula profesional número 1326481 expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual se entra registrada ante este Tribunal con número de registro 063, en su carácter de apoderado legal, en términos de la carta poder que exhibe en la presente, con fecha 21 de febrero de 2017, expedida por el C. Markus Javier López Winkler en su carácter de Director General del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, en la cual le otorga poder amplio, cumplido y bastante al profesionista compareciente entre otros, en términos del NOMBRAMIENTO que le otorga el C. Francisco Domínguez Servién, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, de fecha 14 de diciembre de 2017; exhibiendo copia certificada y simple, solicitando que una vez que sea cotejada le sea devuelta la primera por serie de utilidad y la segunda sea agregada en autos, lo que se ordena desde ahora y exhibe el periódico oficial de fecha 29 de noviembre de 2017; quien señala como domicilio procesal el ubicado en: **BLVD. BERNARDO QUINTANA SIN NÚMERO, VILLAS DEL PARQUE DE ESTA CIUDAD**; quienes asisten a la Audiencia de Ley consistente en tres etapas, de Conciliación, Demanda y Excepciones, y de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, señalada para este día y hora. *La Presidente Auxiliar del Tribunal declara abierta la audiencia en su Primera Etapa de Conciliación*, exhortando a las partes para que lleguen a un arreglo que ponga fin al presente conflicto laboral, y en ese sentido las mismas manifiestan que han llegado a un CONVENIO, al tenor de las siguientes Cláusulas: 1.- Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen. 2.- Ambas partes manifiestan que dan por terminada la relación de trabajo en que se desempeñaba el trabajador **LUIS ORTIZ CARDOSO**, como **VIGILANTE**, desde el **01 de enero de 2017**, con fecha de terminación de trabajo que se da a partir del día **20 de abril de 2017**, con un salario quincenal de \$4,300.00 pesos. 3.- Como consecuencia de la terminación de la relación de trabajo, la demandada **INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, por conducto su apoderado legal, se compromete a cubrirle al trabajador la cantidad total neta de **\$13,769.45 (TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.)**, cantidad que comprende los siguientes conceptos: Gratificación especial por la cantidad de \$8,600.00; prima de antigüedad por 3.6 días, por la cantidad de \$1,047.46; vacacional por 6.9 días, por la cantidad de \$1,745.75; prima vacacional por la cantidad de \$655.74; aguinaldo proporcional a razón de 9.5 días, \$2,622.93; salarios adeudados \$1,433.33; cantidad que será pagada a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO ANTE ÉSTE TRIBUNAL. 4.- Manifiesta el trabajador por

conducto de su apoderada legal, que durante el tiempo que permaneció la relación de trabajo les fueron cubiertas todas y cada una de las prestaciones legales y contractuales, y que fueron producto de esta relación, así como que en el lapso en que sostuvo la relación laboral no sufrió enfermedad, ni accidente de trabajo alguno. 5.- La patronal **INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, por conducto de su apoderado legal, manifiesta que no se reserva ninguna acción o derecho que hacer valer en contra del trabajador. 6.- El trabajador manifiesta por conducto de su apoderada legal que no se reserva ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de **INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, o persona alguna que represente sus intereses. 7.- Ambas partes solicitan se apruebe el presente convenio por no contener cláusula contraria a derecho ni renuncia de derechos por la parte trabajadora, solicitando se eleve a la categoría de laudo. La patronal señala como domicilio para la ejecución que pudiera darse del presente convenio el ubicado en: BLVD. BERNARDO QUINTANA SIN NÚMERO, VILLAS DEL PARQUE DE ESTA CIUDAD. **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Se tiene por presentes a las personas mencionadas, se tiene por denunciado el convenio que antecede en los términos que han sido precisados, atendiendo a que **el presente convenio queda sujeto a ratificación del actor LUIS ORTIZ CARDOSO**, este Tribunal se reserva la aprobación del mismo hasta en tanto comparezca el actor a ratificar el convenio, lo anterior en los términos del artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo y 167 fracción V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, apercibido el actor que de no comparecer a ratificar el presente convenio, a más tardar en la fecha señalada para su cumplimiento, se continuara con el procedimiento en la etapa que corresponda. Este Tribunal se reserva el archivo del presente expediente hasta en tanto se ratifique y se dé cumplimiento total al convenio. Con lo anterior se dio por terminada la presente diligencia, firmando al margen quienes han intervenido en ella. **NOTIFÍQUESE.-** Así lo acordaron y firmaron los Magistrados que integran la **Primera Sala** del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, Lic. Ignacio Agullar Ramírez, Magistrado Presidente; Lic. Ana Belem Rayón García, Magistrado Representante de Gobierno del Estado y Municipios; Maestro en Educación Rafael Roa Guerrero, Magistrado Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios; ante la Secretaria de Acuerdos, Lic. Karla Aurora Hurtado Reyes que autoriza y da fe.-----



EL MAGISTRADO PRESIDENTE

REP. DE GOB. MPIOs.

REP. TRAB. GOB. MPIOs



LA SECRETARIA



TRIBUNAL DE
CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE

LUIS ORTIZ CARDOSO
VS.
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y OTRO
EXP. 74/2018/1

ACTUADO

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil dieciocho, ante este Tribunal comparece por el INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, comparece el LIC. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ CARLÍN, quien manifiesta que el motivo de su comparecencia lo es el de darle cumplimiento de manera total al convenio celebrado entre las partes en fecha dos de los corrientes, y para tal efecto, en este acto exhibe cheque No. 0000053, de la cuenta No. 00111468944, a cargo de la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, por la cantidad de \$13,769.45 (TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.), expedido a favor del actor LUIS ORTIZ CARDOSO, quien se encuentra presente y se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal electoral, con folio 0360092836897, asistido de la LIC. HORTENCIA BRIONES DOMÍNGUEZ, quien tiene registrada su cédula profesional de Licenciada en Derecho ante este Tribunal bajo el número de registro 027, en su carácter de Procuradora Auxiliar de la Defensa del Trabajo, y en su carácter de apoderada legal, manifestando el actor compareciente, que solicita le sea entregada la cantidad exhibida por la demandada a su favor. **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Por presentes a las personas señaladas en la comparecencia, se tiene al demandado INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, dando cumplimiento de manera total al convenio de referencia y como lo solicitan los comparecientes, se ordena a la Secretaria certifique la entrega de la cantidad exhibida por la demandada a favor del actor, por lo que en este acto certifica la entrega del cheque No. 0000053, de la cuenta No. 00111468944, a cargo de la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, por la cantidad de \$13,769.45 (TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.), a LUIS ORTIZ CARDOSO, a quien se le hace saber que su firma en la presente, hace las veces de recibo total de la cantidad pacta. En virtud del cumplimiento total del convenio, se ordena el archivo definitivo del expediente en que se actúa. Con lo anterior se dio dio por terminada la presente diligencia, firmando al margen quienes han intervenido en ella. **NOTIFÍQUESE.-** Así lo acordaron y firmaron los Magistrados que integran la **Primera Sala** del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, Lic. Ignacio Aguilar Ramírez, Magistrado Presidente; Lic. Ana Belem Rayón García, Magistrado Representante de Gobierno del Estado y Municipios; Maestro en Educación Rafael Roa Guerrero, Magistrado Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios; ante la Secretaria, Lic. Karla Aurora Hurtado Reyes que autoriza y da fe. - -

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

REP. DE GOB. MPIO.

REP. TRAB. GOB. MPIO

LA SECRETARIA